RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPELO POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR DE HECHO EN LA RESOLUCIÓN DEL MISMO ÓRGANO, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE APROBÓ LA CONVOCATORIA DE 2021, EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL "PROGRAMA INVESTIGO", DE CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES DEMANDANTES DE EMPLEO EN LA REALIZACIÓN DE INICIATIVAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA–NEXT GENERATION EU.

Examinados los Antecedentes obrantes en la sede del Servicio Canario de Empleo, resultan los siguientes,

ANTECEDENTES

I.- Previos los trámites procedimentales exigidos, mediante Resolución de la Presidenta del SCE n.º 10675, de fecha 15 de diciembre de 2021, (extracto publicado en el BOC de 23/12/21), se aprueba la Convocatoria, en concurrencia no competitiva, para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa Investigo", para la contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXT GENERATION EU.

II.- Analizados los términos de la misma, se ha verificado la existencia de un error de hecho en su redacción, y más concretamente en el párrafo primero, del punto 3, de su Resuelvo décimo-quinto, error que debe ser objeto de rectificación, en base a la normativa aplicable.

A los citados Antecedentes, le son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El órgano competente para dictar la presente Resolución de rectificación, es la Presidencia del SCE, como órgano que dictó el acto objeto de la misma, y de conformidad con lo previsto en el artículo 7.1.h) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del SCE.

Segunda.- Resulta de aplicación al presente caso, lo dispuesto en el artículo 109.2 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

A la vista de los citados Antecedentes y Consideraciones, y en legítimo ejercicio de las competencias conferidas,

RESUELVO

Primero.- RECTIFICAR el error de hecho advertido en el párrafo primero, del punto 3, de su Resuelvo décimo-quinto, de la Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo 10675, de fecha 15 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la Convocatoria, en concurrencia no competitiva, para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa Investigo", para la contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXT GENERATION EU, quedando redactado conforme se expone a continuación:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
08ZKvwagkugNAbYKyHIZukrUQcf8ILyBq

"El plazo para el inicio de las contrataciones será de un (1) mes a partir de la publicación de la resolución de concesión en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias https://sede.gobcan.es/empleo/sce/menu_lateral/tablon_anuncios*."*

Segundo.- Corregido el error, el resto de la Resolución afectada, permanecerá vigente y redactada en sus mismos términos.

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución por medio de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Este acto ha sido PROPUESTO, por
LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 24/02/2022 - 11:55:16 Fecha: 24/02/2022 - 11:19:41

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1678 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/02/2022 12:28:29	Fecha: 24/02/2022 - 12:28:29

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
08ZKvwagkugNAbYKyHIZukrUQcf8ILyBq

El presente documento ha sido descargado el 24/02/2022 - 12:28:38